Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 12 de marzo de 2013.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, provincia homónima, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado en lo Penal de Sentencia del Distrito Judicial n° 5 de Rafaela, de la provincia mencionada.

ENRIQUE S. PETRACCHI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARMEN M. ARGIBAY

JUAN CARLOS MAQUEDA